

AUDIT • TAX • CONSULTING • LEGAL

Gastos de propaganda y publicidad en contribuyentes con licencia de marca: marco de Propiedad Intelectual y consideraciones para la correcta documentación de la deducción

Advertising and Promotional Expenses for Trademark Licensees: Intellectual Property Framework, and Considerations for Proper Deduction Documentation

Now, for tomorrow



El 28 de noviembre de 2025, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) emitió el Análisis Sistémico 8/2025, en el que identificó como problemática sistémica el rechazo, por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de las deducciones de gastos de propaganda y publicidad para efectos del ISR, efectuadas por contribuyentes que cuentan con una licencia de marca otorgada para su uso y explotación en México.

Lo anterior, abre la puerta al análisis de los criterios de autoridades administrativas y judiciales, los cuales, si bien reconocen la procedencia de estas deducciones, recae en el licenciatario demostrar la trazabilidad y beneficio de la operación.

La problemática sobre deducciones

La autoridad fiscal ha rechazado la deducción de gastos de propaganda y publicidad argumentando que dichas erogaciones no son estrictamente indispensables para la actividad del contribuyente, pues:

- El licenciatario no es propietario de la marca.
- Los servicios de publicidad y propaganda benefician únicamente al titular de la marca.
- No reconoce la existencia de una razón de negocios del licenciatario para asumir esas erogaciones.

On November 28, 2025, Mexico's Taxpayer Defense Ombudsman (Prodecon) issued Systemic Analysis 8/2025, identifying as a systemic issue the SAT's rejected of advertising and promotional expense deductions for income tax (ISR) purposes, claimed by taxpayers holding a trademark license granted for use and exploitation in Mexico.

The foregoing, opens the door to the analysis of the criteria of administrative and judicial authorities which, although they recognize the origin of these deductions, it is up to the licensee to demonstrate traceability and benefit of the operation.

The Issue about deductions

The tax authority has rejected advertising and promotional expense deductions on the grounds that such expenses are not strictly indispensable for the taxpayer's business activities, because:

- The licensee is not the registered owner of the trademark.
- Advertising and promotional services benefit the trademark owner exclusively.
- It does not recognize a business rationale for the licensee to assume this type of expense.

El marco de Propiedad Intelectual

Desde la perspectiva de PI, el licenciataria no es un tercero ajeno a la marca: la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPPI) lo equipara al titular para todos los efectos legales derivados del uso y explotación de la marca. Esta equiparación tiene implicaciones directas en la forma en que debe analizarse la razón de negocios y la indispensabilidad del gasto publicitario para el licenciataria.

Así, los gastos de publicidad y propaganda del licenciataria son indispensables, toda vez que su finalidad es dar a conocer al mercado los productos o servicios que el licenciataria comercializa bajo la marca, con el propósito de atraer compradores e incrementar sus ventas, beneficio que recae directamente en él y no en el titular de la marca, con independencia de las regalías que pueda recibir éste último.

Prodecon destacó que los casos analizados involucraban licencias otorgadas por partes relacionadas, aunque no se limitan a estos casos, por lo que licenciamientos contratados entre terceros independientes también pueden ser objeto de este cuestionamiento. .



Cómo podemos apoyarte

En Baker Tilly contamos con una práctica legal robusta integrada por expertos en **Propiedad Intelectual, Derecho Fiscal y Corporativo, así como expertos en Precios de Transferencia**, que nos permite asesorar a los clientes en cada uno de los aspectos que inciden en la correcta estructuración y documentación de sus operaciones de licencia de marca, además de identificar el beneficio y razón de negocios de la operación. .

Nuestros expertos podrán asesorarte para dar documentar tus operaciones de licenciamiento y blindar tus deducciones.

The Intellectual Property Framework

From an IP perspective, the licensee is not a third party unrelated to the trademark: the Industrial Property Protection Federal Law (LFPPI) considers them as equals with the registered owner for all legal purposes arising from the trademark's use and exploitation. This equivalence has direct implications for how the licensee's business rationale and the indispensability of advertising expenses should be analyzed.

Thus, the licensee's advertising and promotional expenses are necessary, since their purpose is to bring the licensee's products or services to market, attract buyers and increase sales, which is a direct benefit accruing to the licensee and not the owner of the trademark, regardless of the royalties that the latter may receive.

Prodecon noted that the cases analyzed involved licenses granted by related parties, although, it is not limited to these cases, therefore, license contracts between independent parties may also be subject to questions.



How We Can Support You

In Baker Tilly there is a strong legal practice comprised by experts in **Intellectual Property and Tax and Corporate Law, and Transfer Pricing experts**, that enables us to provide advice to taxpayers across the full range of issues affecting the proper structuring and documentation of trademark license transactions, besides identifying the benefits and business rationale of the operation.

Our experts can advise you on how to document your licensing operations and protect your deductions.



Contáctanos

Adrián Bueno

Socio Director de Legal
abueno@bakertilly.mx

Sofía Cardona

Gerente de Legal
scardona@bakertilly.mx

Alejandro Márquez

Asociado de Legal
amarquez@bakertilly.mx

Jaime Villegas

Senior de Legal
jvillegas@bakertilly.mx

Luis Yañez

Gerente de Legal
lyanez@bakertilly.mx

Oficina corporativa

Insurgentes Sur No. 1787 piso 4,
Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020
Alcaldía Álvaro Obregón,
CDMX, México.

T. (+52) 55 5801 3046

E. info@bakertilly.mx



www.bakertilly.mx

Este documento es con fines de divulgación y de carácter informativo, de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En caso de tomarse decisiones sobre estos temas, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales que resulten aplicables, así como contar con el apoyo u opinión de un profesionalista calificado.

BT CDMX, S.C. trading as Baker Tilly is a member of the global network of Baker Tilly International Ltd., the members of which are separate and independent legal entities.

Now, for tomorrow